CONTRATO NÚMERO 982 DE 2022
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN UNO (01) DE 2022

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7.
VALOR SOLICITADO:	$167.000.000 M/CTE INCLUIDO IVA.
INTERVENTOR:	CONSORCIO TERCIARIAS 196 con NIT. 901.583.979-4 (Integrado por GARPER INGENIERÍA CIA S.A.S con NIT. 800.011.292-3 con un porcentaje de participación del 50%, CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA con C.C 19.183.135 con un porcentaje de participación del 45% y ADOSADOS S.A.S con NIT. 901.118.445-0 con un porcentaje de participación del 5%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **MARIO GERMAN GARCÍA GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.283 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO TERCIARIAS 196**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 982 del 17 de mayo 2022, hemos convenido adicionar y modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio SVR-SUC-002-2022 del 12 de noviembre de 2022, EL INTERVENTOR solicita adicionar y modificar Contrato Número 982 de 2022.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 12 de noviembre de 2022, suscrito por el Interventor, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora (E).

3) Que la solicitud de adición y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 63 del 17 y 18 de noviembre de 2022.

4) Que con Memorando SVR 94443 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y modificación del Contrato Número 982 de 2022.

5) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Orden de Inicio impartida mediante oficio SVR 49262 del 22 de agosto de 2022, fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, el 17 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 982 de 2022 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato Número 982 de 2022 en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($167.000.000) M/CTE incluido IVA, para un valor total acumulado de TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.160.075.148) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a).** para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($140.336.134) M/CTE. **b).** Para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA, la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($26.663.866) M/CTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 170122 del 28 de junio de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $167.000.000, así: **a).** C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 11, la suma de $160.320.000, **b).** Del rubro C-2402-0600-12-0-2402112-02 Fuente Nación, Recurso 11, la suma de $6.680.000.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato Número 982 de 2022, en el sentido de trasladar recursos de la vigencia 2024 a la vigencia de 2022, la cual quedará así: "*(…)* ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.160.075.148) *MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:* ***a).*** *DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($2.485.532.135) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.* ***b).*** *CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($169.993.200) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional****. c).*** *QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE ($504.549.813) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de* ***$300.000.000****, así:*

Posición de Catálogo de Gasto	***Fuente***	***Recurso***	***Valor A Afectar***
C-2402-0600-12-0-2402041-02	*NACIÓN*	*11*	*$300.000.000*

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 73669 del 15 de septiembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO*: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así:* ***vigencia 2023: $1.550.000.000 y vigencia 2024: $1.143.075.148.*** *Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 73669 del 15 de septiembre de 2022.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 255.000.000) M/CTE que se reducen de la vigencia 2024 y se incorporan en la vigencia 2022, se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 94622 del 21 de febrero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará el valor de $255.000.000, de rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02, fuente Nación, recurso 11.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR se hace responsable de las variaciones de tipo financiero, no genera cambios en el plazo de ejecución y no se modifican las

obligaciones del contrato en ningún sentido.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente modificación serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar y modificar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con la modificación y el valor que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Julian Gutierrez-Abogado SVR
Revisó: Joanna Trigos N., Abogada SGCP.
Vo. Bo.: Karen Zuñiga Navarro, Abogada SGCP.